Contrato de donación que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco representado por su Directora General, la Mtra. Lizana García Caballero, a quien en lo sucesivo se le denominará "DIF JALISCO", y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, representado por su Directora General Téc. en Admón. Ana Lucia Sánchez Moreno, a quien para los efectos del presente se le denominará como "DIF MUNICIPAL", los cuales se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1.- Declara **"DIF JALISCO"** por conducto de su representante:

1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 17 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, creado por decreto 17002 expedido por el Congreso de la Entidad, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 15 de enero de 1998.

1.2 Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, con las entidades y dependencias del Gobierno del Estado y de los Municipios. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 13, 18, 19 y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

1.3 La que suscribe, *Mtra. Lizana García Caballero*, en mi carácter de Directora General, acorde al nombramiento otorgado por la Presidenta de la Junta de Gobierno de **"DIF JALISCO"**, *Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosa,* previo acuerdo con el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, *Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz*, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.

1.4 Que su representado es propietario del vehículo que más adelante se detallará y que a efecto de colaborar y apoyar al **"DIF MUNICIPAL"** en la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que brinda en su localidad, la Junta de Gobierno de **"DIF JALISCO"** en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el 14 (catorce) de agosto de 2018 (dos mil dieciocho), aprobó por unanimidad que se realice la baja administrativa y se donen entre otros, el vehículo materia del presente contrato, así como los derechos sobre el mismo al **"DIF MUNICIPAL"**, quien tendrá la obligación de destinar los recursos obtenidos por la enajenación de los vehículos, en programas afines de asistencia social, en cumplimiento a sus fines institucionales.

2.- Declara el **"DIF MUNICIPAL"**, por conducto de su representante:

2.1. Ser un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por **Decreto número 12990** emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha **26(veintiséis) de Diciembre de 1987 (mil novecientos ochenta y siete)**.

2.2. Que es el encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social a favor de las familias y la comunidad de su Municipio y que dentro de sus objetivos se encuentra el asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social enmarcados dentro de los programas básicos del **"DIF JALISCO"**, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal; promover en el Municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio; coordinar las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del Municipio; procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con lo que lleve a cabo el **"DIF JALISCO"** a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y las demás que le encomienden las leyes aplicables en la materia.

2.3. Que quien comparece en su representación, tiene la personalidad jurídica requerida para adquirir en su nombre los compromisos especificados en el presente clausulado, cuyas atribuciones y facultades no han sido restringidas ni modificadas en alguno de sus términos.

2.4. Que el Organismo Público Municipal que representa ha tenido asignado en calidad de comodato el vehículo materia del presente contrato, mismo que debido al modelo y desgaste físico y mecánico se encuentra de regulares a malas condiciones.

Las partes manifiestan que es su deseo celebrar el presente contrato con base en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. CONSENTIMIENTO. Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas, y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

SEGUNDA. OBJETO. "DIF JALISCO" a través de este instrumento otorga en donación a favor del **"DIF MUNICIPAL"** el vehículo automotor con la siguiente descripción:

Marca	**NISSAN**
Línea	**COMERCIAL**
Tipo	**DOBLE CABINA TIPICA T/MD**
Modelo	**2005**
Puertas	**4**
No. Cilindros	**4**
Color	**BLANCO POLAR**
Número de Serie	**3N6DD13S35K017977**
Número de Motor	**KA24255436A**
Transmisión	**ESTÁNDAR**
Placas	**JP46916**
No. de identificación DIF Jalisco	**DM 070**

TERCERA. Las partes acuerdan que el vehículo podrá ser enajenado, por lo que en este caso, los recursos que se obtengan, deberán ser destinados en programas afines a la asistencia social, en cumplimiento a sus fines institucionales.

CUARTA. ESTADO DEL VEHÍCULO. Las partes señalan que el vehículo descrito en la cláusula segunda, se encuentra en mal estado de uso; no obstante el **"DIF MUNICIPAL"** lo acepta de conformidad y a su entera satisfacción en las condiciones en que se encuentra, deslindando a **"DIF JALISCO"** de cualquier responsabilidad.

QUINTA. EVICCIÓN. "DIF JALISCO" no se hace responsable de la evicción del vehículo donado que pudiere sufrir el **"DIF MUNICIPAL"**.

SEXTA. RESPONSIVA. Las partes señalan que el **"DIF MUNICIPAL"** es responsable del vehículo materia del presente contrato, tanto en lo administrativo, fiscal, civil, penal y demás trámites y obligaciones que pudieran surgir con motivo del uso y aprovechamiento del mismo, por lo anterior **"EL DIF MUNICIPAL"** se obliga a realizar los trámites administrativos conducentes para llevar a cabo el cambio de propietario y en su caso baja de placas ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

SÉPTIMA. FORMALIDADES. El presente contrato se realiza por duplicado y se entrega copia con firmas originales al **"DIF MUNICIPAL"**, quedando el original en posesión y resguardo del **"DIF JALISCO"**.

OCTAVA. Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las partes.

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México
• 01 (33) 3030 3800 • 01 800 3000 343
sistemadif.jalisco.gob.mx

NOVENA. DOMICILIOS. Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 (setenta y dos) horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquiera, notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar.

"DIF JALISCO", el ubicado en Avenida Alcalde 1220, en la colonia Miraflores, de Guadalajara, Jalisco; código postal 44270.

"DIF MUNICIPAL", el ubicado en la calle Morelos número 80, colonia Centro, del Municipio de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, código postal 49170.

DÉCIMA. COMPETENCIA. Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato, lo firman las partes que en él intervienen por triplicado, obligándose a cada uno de sus términos en unión de los testigos que comparecen y dan fe, al día 03 (tres) de Septiembre de 2018 (dos mil dieciocho).

Por "DIF JALISCO"

Mtra. Lizana García Caballero
Directora General

Por "DIF MUNICIPAL"

Téc. en Admón. Ana Lucia Sánchez Moreno
Directora General

Testigos

Lic. Héctor Plazola Méndez
Director de Servicios Generales

Lic. Salvador Morales Yera
Jefe del Departamento de Transportes

OGA/JJFN/ammc